Señora
ADELA DEL SOCORRO GALLEGO ZAPATA
Jefe de Biblioteca

La suscrita Rectora de la Institución Universitaria de Envigado, nombrada mediante Acuerdo de Consejo Directivo 08 de abril 15 de 2021, posesión ante el presidente del Consejo Directivo del día 29 de abril de 2021 y facultada en el Acuerdo Estatutario 015 de 2022, comunica que se le ha designado para que realice las funciones como supervisor del Contrato de prestación de servicios 317-2023 previo a las siguientes,

CONSIDERACIONES:

Que la Institución y la empresa GRUPO DIFUSIÓN CIENTÍFICA COLOMBIA LTDA suscribieron el contrato de prestación de Servicios N.°317-2023, referenciado en la parte inferior y cuyo objeto se detalla.

1. Que cada contrato, convenio y alianza debe contar con su respectiva vigilancia con el fin de proteger la moralidad pública en cuanto a su ejecución.

2. Que, visualizada la ocupación que cumple el funcionario como jefe de oficina de informática, su experiencia, experticia, e idoneidad se ha considerado encargado de realizar la vigilancia mencionada, bajo el rol de supervisor del contrato que a continuación se describe:

N° DE CONTRATO / CONVENIO	317-2023
DEPENDENCIA:	Oficina de Informática
MODALIDAD CONTRACTUAL	Contratación Directa – Proveedor Exclusivo
CONTRATISTA / ASOCIADO:	GRUPO DIFUSIÓN CIENTÍFICA COLOMBIA LTDA
IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATISTA / ASOCIADO:	NIT. 900.179.309 – 4
OBJETO:	Se requiere la renovación de la suscripción a la base de datos BIBLIOTECHNIA para el fortalecimiento de los recursos bibliográficos que requiere la comunidad académica y administrativa de la Institución Universitaria de Envigado.
VALOR:	DIECISEIS MILLONES VEINTITRES MIL PESOS M/L ($16.023.000), Exento de IVA – Art. 478 del E.T.
PLAZO:	El contrato tendrá un plazo de ejecución de un año, contando a partir de la suscrición del acta de inicio, previo cumplimiento y aprobación de las garantías contractuales. Dado que se trata de servicios online y cuenta con activación remota, debe darse plazo de 10 días para estabilizar las plataformas de servicios y parametrización de usuarios, contados a partir de la fecha de inicio del mismo, una vez se cumplan los requisitos de perfeccionamiento y ejecución dispuestos en el artículo 41 de la ley 80 de 1993

3. **Actividades del supervisor:** El Supervisor será el responsable del seguimiento técnico, jurídico administrativo, financiero y contable sobre el cumplimiento del objeto principal, así como de sus prórrogas, adiciones y modificaciones.

En consecuencia,

RESUELVE

PRIMERO: Designar como supervisor del contrato de Prestación de Servicios 317-2023 a la señora **ADELA DEL SOCORRO GALLEGO ZAPATA**, jefe de Biblioteca de la Institución.

SEGUNDO: Para su labor de supervisión se ceñirá a los parámetros establecidos en la Ley y normas que rijan la materia, lo establecido en el contrato de prestación de servicios 317-2023, y lo dispuesto en el manual de contratación y el de supervisión de la Institución.

Se firma por las partes:

Firmado y aprobado electrónicamente a través de la plataforma SECOP II
BLANCA LIBIA ECHEVERRI LONDOÑO
Rectora
Institución Universitaria de Envigado

Firmado y aprobado electrónicamente a través de la plataforma SECOP II
ADELA DEL SOCORRO GALLEGO ZAPATA
CARGO DEL SUPERVISOR
Supervisor
Institución Universitaria de Envigado